



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 11 OCT 2018

**DECRETO ALC. N° 2691 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Orientación Jurídica a la Comunidad", a cargo de Alcaldía, Decreto ALC. N° 2482 (26/09/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.45 – Orientación Jurídica a la Comunidad.

4.- El Memo N° 321 de fecha 26 de septiembre de 2018, enviado por el Administrador Municipal mediante el cual solicita al Señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios del personal que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Orientación Jurídica a la Comunidad.

5.- El Memo N° 672/2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, en atención a la disponibilidad presupuestaria para la contratación a honorarios mes a mes, considerando que SECPLA realizar Modificación presupuestaria.

6.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios de Encargado del Programa; Orientador Jurídico, en el marco del Programa denominado "Orientación Jurídica a la Comunidad", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jorge René Concha Fariña		1.000.000.-	01/09/2018	31/10/2018
2	Rodrigo A. Contreras Gutiérrez		1.000.000.-	01/09/2018	31/10/2018
3	Sebastián Andrés Miranda Jara		1.000.000.-	01/09/2018	31/10/2018
4	Luz Natalia Villanueva Román		766.667.-	01/09/2018	31/10/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° de Alcaldía.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.45 – Orientación Jurídica a la Comunidad.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos